



Expte. N° 8.480/24

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756,
La Ley Nacional N° 2.873 y sus modificatorias,
La seguridad y bienestar de todos los ciudadanos, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° de La Ley Nacional N°2.873 establece que la empresa o dirección de ferrocarril, debe mantener siempre la vía férrea en buen estado, removiendo todos los obstáculos que impidan el uso regular de la misma, así como también mantener las zonas iluminadas, realizando los trabajos necesarios para tal fin.

Que sobre las vías ubicadas detrás del Club Infantil Martín Miguel de Güemes se hallan numerosos vagones en estado de abandono, lo cual pone en riesgo la seguridad de los vecinos y/o comerciantes de la zona.

Que, debido a esta problemática, ocurren varios hechos de inseguridad en esta zona; realizando las denuncias correspondientes a las autoridades.

Que teniendo en cuenta como precedente que el Club Talleres logró sacar de su periferia los descartes de dicha empresa.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 2.006/2.024

ART.1°) El Concejo Deliberante de Villa Gobernador Gálvez se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría que corresponda, interceda con Nuevo Central Argentino para la remoción de los vagones abandonados ubicados sobre las líneas férreas detrás del Club Infantil Martín Miguel de Güemes.

ART.2°) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 15 de agosto de 2.024.


Antonella Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	16/08/2024
Anotado por	Agustino Quiroga
Archivado por	

[Handwritten signature]



12:16HS